

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "FERIA DEL STOCK"

El Ayuntamiento de Parla, a través del **CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES**, en adelante **CIE**, propone realizar una acción promocional y comercial llamada **"FERIA DEL STOCK"**, campaña que se realizará el domingo **17 de septiembre de 2017** y que permitirá a los comercios no sólo la venta de los productos en stock, sino que también, les servirá de escaparate y alternativa publicitaria para darse a conocer entre los ciudadanos/as de Parla.

Esta acción de promoción comercial se desarrollará **entre las 11:00 y las 20:00 horas** a lo largo de toda la **calle Pinto y zonas aledañas** (calles San José de Calasanz, Purísima Concepción, Plaza de la Guardia Civil).

La acción irá acompañada de una serie de **espectáculos de animación en la calle** (teatro, música, pasacalles, pintacaras y otros talleres para niños) con el fin de atraer a los ciudadanos de Parla a la feria e incrementar el consumo y las ventas.

Es importante puntualizar que dentro de esta acción promocional **no pueden participar los establecimientos hosteleros**, puesto que serían competencia directa de los establecimientos hosteleros de la zona para los que esta acción puede suponer también un impulso en sus ventas.

Cualquier modificación de estas Bases será comunicada a los establecimientos comerciales por parte del CIE y se solicitará la aceptación respecto a modificaciones relevantes.

1. OBJETO DE LAS BASES.

El objeto de estas bases es la regulación de los requisitos y condiciones, así como del procedimiento, para la participación en la campaña de dinamización **"FERIA DEL STOCK"** del Ayuntamiento de Parla. La publicidad se realizará en la página web del Ayuntamiento de Parla durante el plazo de presentación de solicitudes.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la CAMPAÑA **"FERIA DEL STOCK"** todos los establecimientos comerciales de Parla, con **excepción de los hosteleros**, que se ajusten a las obligaciones descritas a continuación:

- Ser titular, representante legal, socio, administrador o persona con poder suficiente para representar al establecimiento.
- Tener establecimiento abierto al público en el municipio de Parla y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.
- Vender los productos de stock propios de su establecimiento a un precio o en unas condiciones más ventajosas para los consumidores, quedando a la elección del propietario del comercio el porcentaje de descuento u oferta que aplica.
- Cumplir y mantener vigentes durante la campaña la publicidad y la cartelería al respecto, que proporcionará el CIE.
- Haber rellenado y firmado el formulario de la ficha de inscripción.
- Aceptar las presentes Bases de Participación.

3. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde el día 21 de junio hasta el 21 de julio de 2017 (ambos inclusive) y se podrá realizar de las siguientes maneras:

- Presencialmente en el Centro de Iniciativas Empresariales, sito en la Avenida del Leguario nº 49, 1ª planta, oficina 4. En horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Por correo electrónico a cie-empresas@ayuntamientoparla.es, adjunto el formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal.
- Mediante el formulario online disponible en el siguiente enlace: www.compraneparla.es/tucomercioenlacalle.html

La firma y presentación de la solicitud correspondiente, constituye un compromiso por parte del solicitante de su asistencia, aceptación y acatamiento de estas bases, y de todas las normas y ordenanzas municipales vigentes en cuanto a ocupación de suelo público.

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

La ubicación de los puestos de los establecimientos será sorteada entre todos los participantes en la feria. Este sorteo será realizado por el Ayuntamiento de Parla, en el día que determine, y que será publicado con suficiente antelación, y el resultado se pondrá en conocimiento de todos los participantes una vez realizado el sorteo.

Los participantes se comprometen a mantener la actividad del stand todas las horas de apertura al público de la feria.

Los expositores tendrán acceso al recinto dos horas antes de su apertura al público y podrán permanecer en la zona de exposición hasta dos horas más tarde de su cierre al público, siempre evitando las molestias a los demás expositores.

La renuncia a la ocupación del espacio o posterior abandono supone un incumplimiento de las bases y conllevará la adopción de medidas por parte de la organización en posteriores ediciones.

5. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

Los Establecimientos inscritos en la campaña "**FERIA DEL STOCK**", que cumplan los requisitos de participación contenidos en la cláusula 2, se comprometen durante el periodo de la acción promocional a lo siguiente:

- Respetar las normas establecidas en estas bases para el correcto funcionamiento de la campaña y las indicaciones de los organizadores.
- Mantener la actividad durante las horas de apertura al público.
- Montar su stand antes de las 10:30 horas del día 17 de septiembre y desmontarlo antes de las 22:00 horas.
- Asumir la decoración interior de su stand, que deberá mantener un mínimo de calidad en la gestión del espacio ocupado. Los accesorios soportes para la exhibición tales como mesas, perchas, estanterías, serán por cuenta del comerciante.
- El espacio disponible para cada establecimiento será determinado por el Centro de Iniciativas Empresariales en función de la actividad del comercio y del número de participantes.
- Queda prohibido clavar, taladrar, etc., en paredes y suelos o cualquier otro elemento que no sea propiedad del expositor. Cualquier desperfecto producido será afrontado por el expositor infractor. Si existiera alguna duda a la hora de realizar la decoración, deben consultar cómo hacerlo a los organizadores y solicitar la oportuna autorización, si fuera necesario.
- Para realizar demostraciones deberán solicitarlo previamente a la Organización y contar con la aprobación expresa de la misma.
- Los artículos expuestos en la feria deberán tener suficiente información relativa al etiquetado, origen, calidad y garantía, ateniéndose a las normativas existentes en materia de consumo. Los artículos defectuosos o con taras, deberán anunciarse como tales, de forma clara y visible.
- Queda totalmente prohibida la cesión total o parcial del stand por parte del adjudicatario a otras personas o entidades.
- Queda prohibido bloquear total o parcialmente salidas de emergencia, vados, etc.
- Todos los expositores deberán acatar las indicaciones que puedan realizarse por parte de la Organización, Policía Municipal, Protección Civil, Bomberos, y demás autoridades competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.
- Colocar el distintivo y/o publicidad que el CIE le suministre al efecto en un lugar visible del establecimiento, así como cualquier otro elemento de comunicación que sea facilitado.
- Distribuir los folletos publicitarios que se le facilitarán.

6. CONTRAPRESTACIONES.

El Ayuntamiento de Parla desarrollará las siguientes acciones a favor de los comercios participantes:

- Organizar, distribuir y acotar los espacios que serán ocupados por los establecimientos participantes.
- Organizar las acciones de animación que tendrán lugar el día 17 de septiembre.
- Difusión de la acción promocional en medios de comunicación: página web, prensa y radio local, redes sociales, etc.
- Soportes promocionales y publicitarios: cartelería, folletos, y anuncios en los medios de comunicación.
- Proporcionar medios de seguridad ciudadana necesarios durante la celebración de la acción: Policía Local, Protección Civil.
- Servicio de limpieza.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Si el número de participantes fuera mayor al permitido por la capacidad física de la zona habilitada para esta acción se realizara un sorteo entre los interesados y se establecerá una lista de espera de comercios para suplir posibles renunciadas.

El Ayuntamiento tendrá plena potestad para valorar la participación o no de los comercios en función de seleccionar aquellas actividades comerciales que guarden coherencia con el objeto y fin de la acción. También tendrá potestad para limitar la participación en próximas ediciones de aquellos comercios que no se atengan a las indicaciones de los organizadores o incumplan las normas de la feria.

8. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento de Parla, a través de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, será el responsable de realizar el seguimiento y resolver cuantas cuestiones se planteen y exigirá, en interés de los establecimientos, el cumplimiento estricto de las condiciones de participación.

Los Establecimientos serán responsables ante el Ayuntamiento de Parla de cualquier reclamación, sanción, coste pérdida, daño a terceros o responsabilidad contraída que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte de los Establecimientos de sus obligaciones bajo estas Bases.

El Ayuntamiento de Parla no será responsable y los Establecimientos exonerarán al Ayuntamiento de Parla de cualquier responsabilidad que pudiera surgir a consecuencia del servicio prestado por los Establecimientos a sus clientes durante la acción promocional o de la baja del Establecimiento de la acción promocional con posterioridad a la inscripción en la acción promocional, ya sea con carácter previo al comienzo de la misma o durante la misma.

El Ayuntamiento de Parla se reserva el derecho de excluir inmediatamente de esta acción de dinamización comercial a cualquiera que no cumpla debidamente con las citadas normas.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Establecimiento cede y consiente en la medida que sea necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases, el derecho de reproducir y distribuir su nombre, datos públicos del establecimiento e imagen corporativa.

Esta cesión se hace de forma no exclusiva, por todo el tiempo permitido legalmente y con la única finalidad de insertar información sobre el Establecimiento en la publicidad oportuna para la campaña **"FERIA DEL STOCK"**.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Establecimiento participante en la acción promocional y comercial queda informado y presta su consentimiento expreso e inequívoco a la incorporación de los datos que nos facilita a los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Parla y/o el CIE cuya finalidad es la gestión de la relación entre los establecimientos y el Ayuntamiento y/o el CIE.

Asimismo, la participación en esta campaña supondrá el alta automática de su empresa en nuestra base de datos, Red de Empresas, como usuaria de nuestro centro y, por tanto, su autorización y consentimiento al envío de información por parte del CIE sobre todo aquello que se considere importante para las empresas (ayudas y subvenciones, legislación, formación, otras campañas de dinamización, etc.).

Como también establece esta ley, el Ayuntamiento de Parla ha adoptado los niveles de seguridad exigidos para los datos facilitados, instalando las medidas técnicas y organizativas necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, para evitar su pérdida, alteración, uso inadecuado o accesos no autorizados a los mismos.

Finalmente, si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los datos personales recabados con ocasión de la acción promocional y comercial, deberá enviar un correo electrónico, acompañado de la copia del DNI del titular o representante del establecimiento, a cie-empresas@ayuntamientoparla.es.

11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de esta acción promocional, el Establecimiento deberá dirigirse por escrito al CIE a la dirección indicada en el pie de las Bases de Participación, con el objeto de que ambas partes puedan llegar a un acuerdo amistoso. En caso de no lograrse dicho acuerdo amistoso, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Parla.